



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE FEBREO DE 2025. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

PUERTO MONTT, 27 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00114/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 166 de fecha 20 de enero del año 2025 de JUNAEB, que establece el Orden de Subrogancia al cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República. (A partir del 1 de marzo de 2025, la resolución 7 y 14 de CGR quedan sin efecto, por lo que debe ser reemplazada en las resoluciones por la "Resolución 36 de 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón")

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022;

2. QUE, JUNAEB, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

3.- QUE, LEY N° 21.722 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 238, GLOSA N° 04, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 6.237.879.- DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

4.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 04, ESTABLECE LO SIGUIENTE: "PARA UN CUPO MÁXIMO DE 3.630 BECAS AL AÑO.";

5.- QUE, EL ARTÍCULO 56° DE LA LEY N° 18.681, QUE

ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA Y PERSONAL, CREA UN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES DETERMINADOS TERRITORIOS Y, QUE CUMPLAN CON DETERMINADOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN;

6.- QUE, A SU VEZ, EL DECRETO N° 68 DE 1988 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA A JUNAEB, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 1°: *“LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, ADMINISTRARÁ UN PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, RESIDENTES EN LOS TERRITORIOS DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, PARA CONTRIBUIR A QUE CONTINÚEN ESTUDIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO, DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL, DE EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL, COMO TAMBIÉN EN INSTITUTOS Y CENTROS FORMADORES DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS LOCALIDADES DE RESIDENCIA DE LOS ALUMNOS NO EXISTAN LOS NIVELES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES EDUCACIONALES MENCIONADAS.”*;

7.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL PROCESO 2025, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 96 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025

8.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 02 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PROCESO AÑO 2025, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 04 PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681;

9.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 1.712 CUPOS, DE LOS CUALES 481 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y 1.221 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

10.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PROCESO 2025, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° LL- 00102/2025 DE FECHA 19 FEBRERO 2025 SE CONSTITUYÓ COMITÉ REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

11.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA ESTE AÑO 2025 TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES Y POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

12.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR EL COMITÉ REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL CONSTA EN EL DOCUMENTO “ACTA ” DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

13.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES EN PRIMERA INSTANCIA A LOS RENOVANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS DE ASIGNACIÓN, LUEGO, SE PROCEDE A BENEFICIAR A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN

ESTABLECIDOS, EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACION, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A (*) PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y (*) PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR;

14.- QUE, SE PROCEDE A SANCIONAR ESTADOS FINALES AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SUSPENDEN O NO CUMPLEN REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR EL BENEFICIO, O CUMPLEN REQUISITOS, PERO SE CONSTITUYEN COMO DEMANDA INSATISFECHA EN EL CASO DE POSTULANTES, ADEMÁS SE INDICARA EL “ÚLTIMO MES CURSADO” AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DURANTE EL AÑO VIGENTE QUE RESULTARON “BECADO”, Y NO CONTINUEN EN DICHO ESTADO, EL CUAL DEBE SER INCORPORADO EN LA NÓMINA DE ESTUDIANTES EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO;

15.- QUE, LOS ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS SE ASOCIAN A LA O LAS CAUSALES INDICADAS EN MANUAL VIGENTE Y SON INDICADAS EN NÓMINA ADJUNTA DE ESTUDIANTES;

16.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA PREVIAMENTE SINGULARIZADA, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL, CONFORME SE SEÑALA EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

17.- QUE, LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CUYOS ESTADOS DE LA BECA SE SANCIONAN EN EL PRESENTE ACTO, SE CONTIENE EN LOS CORRESPONDIENTES ARCHIVOS EXCEL ELABORADO POR LA SECCIÓN DE BECAS, INFORMACIÓN QUE DEBE SER TRATADA EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, MOTIVO POR EL CUAL SOLO SERÁ PUBLICADA ADJUNTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS MAYORES DE EDAD, QUEDANDO LAS NÓMINAS INTEGRAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE DIGITAL N°: 262/2025 DEL GESTOR DOCUMENTAL DE JUNAEB. NO OBSTANTE, ESTE SERVICIO HACE PRESENTE QUE LOS ESTUDIANTES PODRÁN CONSULTAR EL ESTADO DE SU BECA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB HABILITADO AL EFECTO POR JUNAEB, SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

18.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, CONFORME AL SUBTÍTULO 4.5 DEL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.986, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE JUNAEB Y SUS MODIFICACIONES Y EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA ESTE PROCESO 2025, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBENSE los estados de la Beca de Integración Territorial, al mes de Febrero de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Postulantes	Renovantes
Becado	0	211
Solicitud rechazada	0	0
Suprimido	0	0
Eliminado	0	0
Suspensión primer semestre	0	0
Suspensión segundo semestre	0	0
Suspensión anual	0	0
Total		

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comité de Selección de fecha de fecha 26 Febrero del 2025.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados que

resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes, contemplando causales de rechazo, eliminación y supresión (si procede, y la información del último mes cursado (si procede).

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 04. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



VICTOR ALEJANDRO NAIL ALVARADO
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Los Lagos

“Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la Ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma”.

Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 1 de 18

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 26 Febrero 2025		
Lugar	Via Teams		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	12:30
Motivo	Consejo Regional Beca Integración Territorial, Febrero 2025		

2.- Asistentes (según confirmación asistencias)

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Danitza Ortiz	Delegada Presidencial Provincial Chiloe subrogante (Delegado con feriado legal)	
Juan Gomez	Seremi Educación Regional Los Lagos	
Victor Nail	Seremi Educación Regional Los Lagos Dirctor Regional Junaeb Los Lagos	
<i>Alicia Sanchez</i>	<i>Emancipada Becas y A.E</i>	<i>[Signature]</i>
		<i>[Signature]</i>

3.- Temas a tratar:

3.1 Proceso de Postulación y Renovación año 2025:

Becas Junaeb, Renovación y Postulación 2024/2025 acceso a través del portal www.renuevatubeca.cl Plazos desde el 05/12/2024 al 31/01/2025.

Recepción de respaldos académicos conforme a calendario de proceso 17 de febrero 2025

Propuesta preasignación vía correo Sección Becas Nacional , viernes 21 Febrero . Objetivo asignar beneficio a estudiantes renovantes superior que cumplan requisito con pago 5º día hábil Marzo , con revisión documental validada en Sinab por región. Se presentan 1.192 casos , con 211 potenciales renovantes , Chiloe 92 y Palena 119. Porcentaje avance 14,6 % Chiloe y 34 % Palena total 48,6 % .

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 2 de 18

3.2 Reporte según estadísticas SINAB a Febrero 2025:

Nivel Educacional: Media Palena

Comuna	Postulantes	Renovantes	Total
CHAITEN	39	27	66
FUTALEUFU	27	8	35
HUALAIHUE	162	93	255
PALENA	29	6	35
TOTAL	257	134	391

Nivel Educacional: Media Chiloe

Comuna	Postulantes	Renovantes	Total
ANCUD	580	40	620
CASTRO	416	4	420
CHONCHI	255	16	271
CURACO DE VELEZ	87	4	91
DALCAHUE	335	11	346
PUQUELDON	81	14	95
QUEILEN	134	14	148
QUELLON	448	8	456
QUEMCHI	258	65	323
QUINCHAO	150	20	170
TOTAL	2744	196	2940

Nivel Educacional Superior Palena

Comuna	POSTULANTES	RENOVANTES	Total
CHAITEN	77	96	173
FUTALEUFU	52	52	104
HUALAIHUE	172	283	455
PALENA	36	41	77
TOTAL	337	472	809

Nivel Educacional Superior Chiloe

Comuna	Postulantes	Renovantes	Total
ANCUD	746	172	918
CASTRO	811	63	874
CHONCHI	322	48	370
CURACO DE VELEZ	101	21	122
DALCAHUE	297	47	344
PUQUELDON	57	21	78
QUEILEN	109	66	175
QUELLON	460	104	564
QUEMCHI	164	93	257
QUINCHAO	164	93	257
TOTAL	3231	728	3959

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 3 de 18

3.3 Distribución de Coberturas y presupuesto 2025, Beca Integracion Territorial

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	E.Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Valparaíso	5	190	195
Isla de Pascua	2	158	160
Juan Fernandez	3	32	35
Los Lagos	481	1221	1.702
Palena	196	536	732
Chiloé	285	685	970
Aysén	593	326	919
Magallanes	30	784	814
Total	1.109	2.521	3.630
Glosa 2025			3.630
Diferencia con Glosa			0

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - INVERSIÓN								
Región	Total Mantención \$			Total Traslado \$			Total Inversión (\$)	Total Inversión (M\$)
	Media	Superior	Total	Media	Superior	Total		
Valparaíso	\$ 6.433.798	\$ 244.480.776	\$ 250.914.484	\$ 3.320.751	\$ 209.973.592	\$ 213.294.343	\$ 464.208.827	464.209
Isla de Pascua	2.573.484	203.305.067	205.878.551	2.554.424	201.799.438	204.353.862		
Juan Fernandez	3.860.224	41.175.709	45.035.933	766.327	817.4154	8.940.481		
Los Lagos	\$ 618.922.395	\$ 1.562.787.670	\$ 2.181.710.055	\$ 190.725.020	\$ 484.148.127	\$ 674.873.147	\$ 2.856.583.202	2.856.583
Palena	252.201.221	689.693.137	941.894.358	77.717.472	212.533.494	290.250.966		
Chiloé	366.721.164	673.094.533	1.239.815.697	113.007.548	271.614.633	384.622.181		
Aysén	\$ 763.037.367	\$ 419.477.542	\$ 1.182.514.909	\$ 235.135.003	\$ 129.264.774	\$ 364.399.777	\$ 1.546.914.686	1.546.915
Magallanes	\$ 38.602.228	\$ 1.008.804.886	\$ 1.047.407.114	\$ 11.895.531	\$ 310.869.886	\$ 322.765.417	\$ 1.370.172.531	1.370.173
Total	1.426.995.688	3.235.550.874	4.662.546.562	441.076.305	1.134.256.379	1.575.332.684		6.237.879
							Total Inversión 2025 (M\$)	6.237.879
							Ppto. Vigente 2025 M\$	6.237.879
							Saldo disponible (M\$)	0
Monto mantención anual (\$)			1.286.741					

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 4 de 18

3.4 Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.

Según se indica en manual de asignación Proceso 2025 Punto 3.2.4 Comité Regional (Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681 Beca Integración Territorial).

3.2.4. Comisión Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N°18.681, Beca Integración Territorial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 18.681, que autoriza la creación de un programa especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos para estudiantes de las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera, Capitán Prat y Chiloé; Provincia de Isla de Pascua, comuna de Juan Fernández; Provincia de Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; se señala que existirá una comisión otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.

La comisión otorgante estará integrada por:

- i. Un representante del Presidente de la República.
- ii. Un representante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Educación.
- iii. Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La comisión de Becas tendrá como principales funciones las siguientes:

- ✓ Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.
 - ✓ Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
 - ✓ Fijar el monto en UTM a entregar por concepto de asignaciones mensuales y la asignación anual.
 - ✓ Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales y accesos preferentes.
 - ✓ Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.
- En RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00102/2025 19 Febrero 2025, queda constituido integrantes comisión BIT 2025 :

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 5 de 18

Estamento	Representante	Cargo	Subrogante	Cargo
Representante del Presidente de la República	Paulina Muñoz Molina	Delegada Presidencial Región Los Lagos	Marcelo Malageño Maira	Delegado Presidencial Provincia Chiloé
Representante del secretario/a Regional Ministerial de Educación.	Juan Gomez Vera	Seremi Educación Los Lagos	Andres Becerra Pineda	Jefe Gabinete Seremi Educación
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos.	Víctor Nail Alvarado	Director Regional JUNAEB Los Lagos	Claudio Cardenas Tellez	Director Regional JUNAEB Subrogante

3.5 Requisitos de Asignación Programa Especial de Becas art. 56 Ley N° 18.681 : Beca Integración Territorial. (Resolución Exenta N° DN-00096/2025 DEL 15 DE ENERO 2025 que Aprueba manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación).

Cuadro resumen con los requisitos de asignación que deben cumplir los estudiantes postulantes y renovantes para la entrega de cada beca, de acuerdo a su nivel educacional.

	REGISTRO		
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas	
		Dirección Regional Los Lagos	
		Página: 6 de 18	

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción
E. Media	Renovante	Académico	Ser promovido de curso en educación media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo.
E. Superior	Renovante		Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo.
	Postulante		Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico.
E. Media /E. Superior	Postulante / Renovante	Territorial	Residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera, Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena, Chiloé; o en la comuna de Juan Fernández.
			Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios ⁹ .
		Académico	Calidad de alumno regular semestralmente para el año en curso, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.
			Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar ⁹ .
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 80%.
	Postulante	Académico	Promedio mínimo de nota 5.0, para estudiantes de enseñanza media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de educación especial.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 7 de 18

3.6.- Calendario Procesos Beca Integracion Territorial 2024 (Según Memorandum N° DN-00154/2025 de fecha 17 de enero 2025)

- 24 Febrero al 04 Marzo asignación renovantes superior :

Becas		CALENDARIO DE ASIGNACIÓN REGIONAL QUE APLICA PARA LAS BECAS: BI - BIT - BPOL - BRINS														
ETAPAS DEL CALENDARIO	RESPONSABLE	FEBRERO (Solo renovantes E. superior)			MARZO (Todos los renovantes)			ABRIL (Todos los renovantes y postulantes E. básica y media)			MAYO (Renovantes y postulante de todas E. básica, media y superior)			JUNIO (Cierre primer semestre)		
		INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles
Inconsistencias: Remitir Base de Datos de inconsistencias validadas a las Direcciones Regionales	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas				10-03-2025	10-03-2025	0	01-04-2025	01-04-2025	0	02-05-2025	02-05-2025	0	02-06-2025	02-06-2025	0
1° Cierre Regional - Corrección en sistema informático de inconsistencias. Carga documental, Gestión, etc.	Dirección Regional	03-02-2025	20-02-2025	13	05-03-2025	20-03-2025	9	01-04-2025	21-04-2025	13	02-05-2025	20-05-2025	12	02-06-2025	18-06-2025	12
Elaboración Propuesta para asignación regional: - Gestión y carga de BODD e información disponible en sistemas informáticos. - QA con el proceso de análisis, sanción y asignación de beneficios (si procede). - Enviar a Direcciones Regionales propuesta asignación.	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Empresa Externa	21-02-2025	21-02-2025	0	21-03-2025	24-03-2025	1	22-04-2025	23-04-2025	1	22-05-2025	23-05-2025	1	19-06-2025	23-06-2025	1
2° Cierre Regional - Convoca comisión regional (si aplica), asignación en sistema habilitado y elaboración de Actos Administrativos.	Dirección Regional	24-02-2025	24-02-2025 (BRMS) 04-03-2025 (BI, BIT y BPOL)	0 7	24-03-2025	27-03-2025	3	23-04-2025	28-04-2025	3	23-05-2025	28-05-2025	3	23-06-2025	26-06-2025	3
Verificación final de asignación: - Elaboración de archivo de pago. - Entrega archivo de pagos a SGA. - QA con el proceso de análisis, sanción y asignación de beneficios (si procede).	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Sección Gestión Administrativa (SGA) / Empresa Externa QA	25-02-2025	25-02-2025 (BRMS)	0	28-03-2025	31-03-2025	1	29-04-2025	30-04-2025	1	29-05-2025	30-05-2025	1	27-06-2025	30-06-2025	1
Publicación de resultados y liberación de pagos	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas	07-03-2025	07-03-2025 (BRINS) 14-03-2025 (BI, BIT, BPOL)	0 0	07-04-2025	07-04-2025	0	08-05-2025	08-05-2025	0	06-06-2025	06-06-2025	0	07-07-2025	07-07-2025	0

4.- Casos Especiales:

Los casos especiales son aquellas situaciones que, atendida la programación, naturaleza del beneficio y las características particulares del estudiante, se requiere que JUNAEB los analice excepcionalmente para el proceso de asignación, de forma individual, atendidas las circunstancias especiales y debidamente calificadas. **La comisión dentro de su facultades debe determinar la cantidad de revisiones "por caso especial" asociados al incumplimiento de requisito PAC para los alumnos renovantes de educación superior. Dicha cantidad de revisiones debe quedar determinada dentro de los compromisos adquiridos de esta reunión.**

4.1 La revisión individual aludida precedentemente, aplica en los siguientes casos:

- Cuando el renovante no cumpla algún requisito académico y presente alguna de las causales de aceptación.
- Cuando el renovante deje de cumplir algún requisito debido a algún cambio de normativa que lo pone en desventaja, presente o no alguna causal de aceptación.
 - Cuando el Depto. De usuarios o la Dirección Regional, por motivos fundados y que no sean de responsabilidad del estudiante, determine asignar el beneficio a un postulante que cumpla con los requisitos de un beneficio.

Beneficio con modalidad casos especiales y el tratamiento de sus cupos:

Beneficio	Tratamiento de cupos	Quien asigna:
Beca Integracion Territorial	Los casos especiales podrán ser asignados una vez que se hayan otorgado la totalidad de cupos regulares. Los casos especiales estarán supeditado a la disponibilidad presupuestaria.	Dirección Regional.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 8 de 18

Consideración:

Para el proceso de asignación se deberá dejar constancia del otorgamiento de cupos especiales y los antecedentes que fundaron la decisión en el acta respectiva, así como para aquellos casos en que no se aprueba la asignación de cupo especial.

Según corresponda la asignación (Nacional o Regional), se deberá cargar en el sistema informático y custodiar la documentación que sirva de fundamento para esta asignación.

4.2 Criterios y documentos para el tratamiento de casos especiales:

Consignadas en manual de asignación Página 80-81-82

FACTOR	CRITERIO	DOCUMENTO
1. Salud del estudiante	1.1 Enfermedad de salud del estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	1.2 Accidentes – enfermedades del estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	1.3 Embarazo de la estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	1.4 Maternidad de la estudiante.	Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
	1.5 Cuidados de hijo menor de un año del estudiante.	Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
	1.6 Estudiante en situación de discapacidad.	Certificado emitido por el COMPIN o la credencial de discapacidad emitida por SENADIS o cédula de pago pensión de invalidez (pensión básica solidaria, aporte previsional solidario de invalidez, pensiones de invalidez para afiliados a AFP) o certificado de discapacidad emitido por registro civil.
	1.7 Estudiante con daño cognitivo para Beca Polimetales de Arica.	La Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, previo informe del Ministerio de Educación, y mediante Resolución fundada, determinará un protocolo para certificar la condición y características del daño cognitivo referido en inciso anterior.
2. Situación académica del estudiante	2.1 Preparación para la PAES del estudiante.	Certificado que acredite rendición de PAES.
	2.2 Dificultad para encontrar lugar de práctica del estudiante.	Certificado que acredite dificultad para encontrar centro de práctica, emitido por establecimiento educacional.
	2.3 Cierre establecimiento educacional del estudiante.	Documento que respalde el cierre definitivo del establecimiento educacional, emitido por Mineduc.
	2.4 Cierre carrera o Institución de Educación Superior del estudiante.	Documento que respalde el cierre definitivo del establecimiento educacional, emitido por Mineduc.
	2.5 Situaciones de stress académico.	Informe emitido por un profesional asistente social, médico psiquiatra o psicólogo que avale dicha situación.
	2.6 Pasantía, voluntariado, actividad religiosa o práctica en el extranjero del estudiante.	Certificado de aceptación del programa en el extranjero y/o certificado emitido por el establecimiento que valide el programa y señale su duración.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 9 de 18

FACTOR	CRITERIO	DOCUMENTO
	2.7 Movilizaciones estudiantiles.	Documento que respalde el periodo de paralización académica producto de la movilización estudiantil
	2.8 Estudiante cursa la carrera de educación Intercultural (aplica solo BI).	Certificado de alumno regular.
	2.9 Los estudiantes renovantes que hayan sido becados bajo la modalidad de caso especial en años anteriores. Por ejemplo, por cursar estudios en establecimientos particulares (aplica solo BI).	Resolución Exenta en que se aprobó como caso especial originalmente.
	2.10 Estudiantes postulantes becados que cursan carrera profesional y que posterior a la asignación, durante el semestre se constate que obtiene título mediante titulación/salida intermedia.	Documentación que acredite titulación/salida intermedia dentro del programa profesional (u otro documento conexo que permita clarificar la situación, por ejemplo, correo electrónico con la IES, etc.)
3. Situación laboral del estudiante	3.1 Beneficiario trabaja y estudia.	Contrato de trabajo, boletas de honorarios y/o liquidación de sueldo.
4. Situación Medioambiental y/o geográfica del estudiante	4.1 Violencia en el establecimiento educacional del estudiante.	Informe emitido por profesional o autoridad competente del establecimiento educacional.
	4.2 Delincuencia o actividades ilícitas que atentan en el desarrollo educacional del estudiante.	Informe emitido por profesional o autoridad competente del establecimiento educacional.
	4.3 Cumplimiento servicio militar obligatorio del estudiante.	Documento que respalde cumplimiento servicio militar emitido por Cantón de Reclutamiento.
	4.4 Catástrofes ambientales.	Encuesta Familiar Única de Emergencia (Ficha EFU) o el/los instrumento/s de catástrofe definido por autoridad competente.
	4.5 Dispersión geográfica dentro del territorio comunal que obligue al estudiante trasladarse fuera de su localidad (sólo para Beca Residencia Indígena y Programa residencia familiar estudiantil).	Certificado de ruralidad entregado por autoridad competente.
5. Salud del grupo familiar	5.1 Violencia intrafamiliar en el grupo familiar del estudiante.	Informe emitido por un profesional asistente social o psicólogo que avale dicha situación.
	5.2 Alcoholismo – drogadicción en el grupo familiar del estudiante.	Informe emitido por un profesional asistente social o psicólogo que avale dicha situación.
	5.3 Enfermedad salud en el grupo familiar del estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	5.4 Accidentes – enfermedades catastróficas en el grupo familiar del estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	5.5 Situación de discapacidad o dependencia de algún integrante del grupo familiar de estudiante.	Certificado emitido por el COMPIN o la credencial de discapacidad emitida por SENADIS o cédula de pago pensión de invalidez (pensión básica solidaria, aporte previsional solidario de invalidez, pensiones de invalidez para afiliados a AFP) o certificado de discapacidad emitido por registro civil.
6. Red de apoyo familiar	6.1 Fallecimiento integrante en el grupo familiar del estudiante.	Certificado de defunción.
	6.2 Separación de los padres del estudiante.	Informe emitido por un profesional asistente social que avale dicha situación.
	6.3 Estudiante a cargo de abuelos o parientes.	Informe emitido por un profesional asistente social que avale dicha situación.
	6.4 Estudiante a cargo de cuidadores no parientes.	Informe emitido por un profesional asistente social que avale dicha situación.
	7.1 Cesantía Jefe de Hogar.	Finiquito o copia simple del mismo.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 10 de 18

FACTOR	CRITERIO	DOCUMENTO
7. Situación laboral del grupo familiar		Certificado de pago de subsidio de cesantía en caso de que corresponda.
	7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante.	Informe social emitido por un asistente social respaldado por una institución.
8. Situaciones administrativas.	8.1 Postulantes que sean usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que sean presentados a la Comisión Regional (aplica solo BI).	Documento que acredite que el estudiante se encuentra en los registros del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
	8.2 Situaciones excepcionales que no responden a responsabilidad directa del estudiante.	Informe emitido por un profesional de la red colaboradora que avale dicha situación o acta de Comisión Técnica del Departamento de bienestar estudiantil o de la Dirección Regional de JUNAEB.
	8.3 Estudiantes postulantes de la Beca Presidente de la República con nota 7,0 que, habiéndoles aplicado la pauta de vulnerabilidad, no obtuvieron el puntaje suficiente para resultar becados sobre corte nacional, sin embargo, cumplen con el espíritu de la Beca, vale decir, apoyar a estudiantes con rendimiento académico sobresaliente y situación socioeconómica vulnerable.	Acta de Comisión Técnica del Departamento de bienestar estudiantil. Nota: la gestión de levantamiento y análisis de esta casuística es potestad exclusiva de la Coordinación Nacional de la Beca, alojada en el Departamento de Bienestar Estudiantil, quien analizará la factibilidad posterior al cierre del primer semestre del año en curso, estando a su vez supeditada a la disponibilidad presupuestaria y de cobertura.
9. Situaciones de emergencia sanitaria	Situaciones que requieran la adopción de medidas que restrinjan la movilidad de la población con la finalidad de evitar contagios o graves alteraciones a la salud o que hagan imposible la realización de actividades grupales. Por ejemplo, cuarentena de una o más personas	Decreto o acto administrativo que disponga la medida.
10. Situaciones derivadas de estados de excepción constitucional.	Situaciones en que exista grave alteración del orden público y que motiven la adopción de medidas que restrinjan la libertad personal, el derecho a circulación o libertad de reunión, a fin de mantener el orden social.	Decreto o acto administrativo que disponga la medida.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 11 de 18

5. Estados de Excepción y controles Programáticos :

5.1 Estado de Excepción:

Son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que afectan al estudiante y, por consiguiente, el cumplimiento de alguno de los requisitos de renovación del beneficio, frente a las cuales el estudiante puede solicitar la mantención de la beca o residencia que corresponda.

Los estudiantes podrán presentar antecedentes y solicitar revisar su estado de excepción de requisitos. Estos casos serán denominados apelaciones por:

1. Apelacion Nota
2. Apelacion PSU o PDT (Beca Presidente de la Republica)
3. **Apelacion por Porcentaje Aprobacion curricular, PAC (BIT superior)**

BECA	APELACION NOTA	APELACION PSU	APELACION PAC
BIT	MEDIA		SUPERIOR

Estarán habilitados para solicitar este estado de excepción aquellos estudiantes que se encuentren dentro de cierto rango de notas, según el beneficio que se trate. Los rangos de nota por beneficio son:

Beca	Nivel educacional	Condicion mínima
<u>BIT</u>	Media Superior	Definidos por el Comité Regional.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 12 de 18

Mecanismo para el tratamiento de estados de excepción:

Inicio del trámite	Solicitud de estados de excepción por parte del estudiante Apelación por nota. Apelación por PAES. Apelación por porcentaje de aprobación curricular.
Objetivo	Entregar orientaciones para la gestión de los estados de excepción.
Documentos relacionados	Anexo solicitud de apelación Nómina Excel (descarga de sistema informático) Resolución exenta Acta y/o nómina de estudiantes aprobados y rechazados

a) Tipos de estado de excepción:

Los estudiantes podrán presentar antecedentes y solicitar revisar su estado de excepción de requisitos. Estos casos serán denominados apelaciones:

Tipo de apelación	Becas a la que aplica la apelación
A. APELACIÓN POR PAES	BPR
B. APELACIÓN POR NOTA	BPR BIT (MEDIA) BRI BI
C. APELACIÓN POR PAC	BIT (SUPERIOR) BPA BA BM

b) Condiciones habilitantes para aceptar la solicitud:

Estarán habilitados para solicitar estados de excepción aquellos estudiantes que se encuentren dentro de cierto rango de calificación académica y aprobación curricular, según el beneficio que se trate. Los rangos por beneficio son:

a) Causales para aceptar la solicitud:

1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar la carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).

b) Causales para rechazar la solicitud:

1. No cumple los demás requisitos para la renovación del beneficio.
2. Cuando el estudiante solicita una revisión simultánea que diga relación con otro requisito de asignación.

c) Procedimiento de solicitud de Estado de Excepción:

El estudiante deberá presentar el Anexo: "Estado de excepción", ante la red colaboradora o la respectiva Dirección Regional.

La Comisión Regional BIT, deberá:

1. Evaluar y proponer a la Dirección Regional la resolución de los estados de excepción y casos especiales que le sean presentados.
2. La asignación será resuelta mediante resolución exenta dictada por Dirección Regional.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 13 de 18

Procedimiento de solicitudes Estados de Excepción:

El estudiante deberá solicitar su apelación mediante la plataforma informática que JUNAEB disponga para tales efectos. Así mismo, podrá presentar el anexo "Estado de excepción", ante la red colaboradora o la respectiva DRRR.

Actividades	Responsable	Tareas
Solicitud del estado de excepción.	Estudiante	Completar y remitir el Anexo de apelación donde especifique las razones en las que funda su requerimiento ante la Dirección Regional o la red colaboradora.
Tramitación del estado de excepción.	Red Colaboradora o el Área de Programas de Becas y BAES (o a quien el/la director/a regional haya designado para tales efectos)	Registro del estado de excepción en el sistema informático.
Análisis del estado de excepción y aplicación de criterios establecidos	El Área de Programas de Becas y BAES (o a quien el/la director/a regional haya designado para tales efectos)	Revisión de la documentación proporcionada por el estudiante y carga en sistema. Resolver la solicitud en virtud de los criterios preestablecidos. Levantar acta o nómina en que consten los estudiantes cuya solicitud sea aprobada o rechazada.
Sanción del estado de excepción en sistema informático	El Área de Programas de Becas y BAES (o a quien el/la director/a regional haya designado para tales efectos)	Sanción del estado de excepción en sistema informático operativo.
Gestión de actos administrativos.	Director Regional	Elaboración acto administrativo que resuelve el estado de excepción

Tipos de Estado de Excepción:

Los estudiantes deberán presentar antecedentes y solicitar revisar su estado de excepción de requisitos. Estos casos serán denominados apelaciones.

Beca	Apelacion Nota/PAC
Beca Integración Territorial	X

Estarán habilitados para solicitar éste estado de excepción aquellos estudiantes que se encuentren dentro de cierto rango de notas, según el beneficio del que se trate:

Beca	Nivel Educacional	Condición Mínima:
Integración Territorial	Media Superior	Definidos por el Comité Regional.

DEFINICION CONDICION CRITERIOS APELACION NOTA/PAC:

Ed. Media: renovantes se considera req. Académico ser promovido de curso en dicho nivel.

Ed. Superior: renovantes, requisito: aprobación del 100 % de las asignaturas cursadas durante el ultimo semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 14 de 18

Definir criterio apelante según porcentaje PAC :

El manual 2025 estados excepción Apelacion PAC señala que serán definidos las condiciones por el comité regional.

SE ACUERDA DE FORMA UNANIME REVISAR HASTA UN TOTAL DE 03 REVISIONES PAC PARA ESTE PROCESO 2025, ESTO ES :

- 1. APELACION PAC – ALUMNO DEBERA REMITIR ANEXO CORRESPONDIENTE**
- 2. HASTA 02 REVISIONES COMO CASO ESPECIAL - ALUMNO DEBERA REMITIR ANEXO DE APELACIÓN – RESPALDO CONFORME A CAUSAL MARCADA EN ANEXO.**

El alumno sera visto la 1ra revisión NO cumplimiento PAC como apelante, y hasta 02 veces como caso especial. Mayor numero de revisiones PAC, serán rechazadas.

5.2 Controles Programáticos:

Se han establecido otras situaciones específicas, que presentan diferencias respecto del pocedimiento regular de revisión, en cuanto a la situación que requiere el estudiante se revise, se le denominarán “controles programáticos” y son los siguientes:

- a) *(1) Suspensiones (anuales/semestrales)
 - b) Continuidad de estudios/salidas intermedias
 - c) Prácticas de enseñanza Media
 - d) Cambio de carrera
 - e) Titulados y egresados de Carrera
- a) **Suspensión:** En el evento en que un estudiante becado necesite interrumpir sus estudios regulares durante un periodo determinado, para solicitar la suspensión del beneficio.

Lo anterior lo podrá efectuar cuando cumpla con los requisitos que dan origen a su beneficio, a excepción de la condición de alumno regular, debiendo presentar el anexo de “solicitud de suspensión”.

Cada DDRR deberá validar y/o ingresar el ultimo mes cursado de estudios en el formulario digital del estudiante del sistema informatico del beneficio.

La suspensión del beneficio implicará la detención del pago por el periodo interrumpido y, dara lugar a los procedimientos de ajuste en caso de aplicar, contemplados en la normativa que rige a la gestión de los pagos de los beneficios.

*(1) El Manual de asignación y Administracion de beneficios 2025, se refiere a la cantidad de Suspensiones de mínimo un semestre y máximo de un año académico.

RESPONSABLE	QUE HACER	QUE ADJUNTAR
ESTUDIANTE	Completar la solicitud mediante la plataforma que JUNAEB defina o remitir el Anexo ante la DDRR o la red colaboradora.	Anexo de solicitud correspondiente al control programático, que es parte del manual de procedimientos.
RED COLABORADORA	Ingresar al sistema informatico de manera completa el formulario de renovación del estudiante y respectivo control programatico.	Formulario de solicitud y anexo correspondiente al control programático solicitado.
DDRR	Analizar la solicitud entregada por la red colaboradora, en vista de los antecedentes que la respalden. Ingresar en el sistema informatico la aceptación o rechazo de la solicitud, traspasar el formulario a la DN. Respaldar y remitir a la DN la resolución que	Resolucion que acepta o rechaza solicitud de suspensión, indicando el estado final de la beca. Esto aplica solo para las becas de asignación regional.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 15 de 18
	acepta o rechaza la solicitud indicando el estado final del estudiante.	

- b) **Cambio de carrera:** Procedimiento a través del cual un estudiante renovante puede trasladarse desde la carrera en la que pertenece a otra carrera de la misma institución u otra institución.

*(2) El cambio de carrera, se aceptara independiente del año, siempre y cuando cumpla periodo según calculo duración máxima de beneficio.

- c) **Continuidad de estudios/salida intermedia:** Este control programático busca identificar la situación en la cual el renovante obtuvo determinado título, y en base a aquello, establecer si corresponde que mantenga el beneficio, es mediante la verificación de títulos obtenidos en continuidad de estudios o a través de salidas intermedias.

La continuidad de estudios es un procedimiento en virtud del cual un estudiante puede cambiar de nivel de carrera, respecto del original que le otorga el beneficio.

La salida intermedia se configura cuando el estudiante de una carrera técnica o profesional obtiene un título intermedio conforme a las condiciones establecidas por la IES.

7. Criterios de desempate para la asignación de beneficios:

Si durante el proceso de asignación de nuevos cupos de postulación existen casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte nacional o regional, según sea el beneficio, a continuación, se presentan los criterios para dirimir el otorgamiento de la beca en función estricto orden de prioridad. La comisión o comité deberá establecer en el acta de asignación, el o los criterios de desempate utilizados para la asignación de los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte nacional o regional.

NIVEL	BECA	1º CRITERIO	2º CRITERIO	3º CRITERIO	4º CRITERIO	5º CRITERIO	5º CRITERIO	6º CRITERIO	7º CRITERIO
ED. MEDIA	BIT	ID Tramo RSH	Tramo Rsh	Aislamiento promedio localidad	Aislamiento promedio comunal	IVM RBD	Composicion Grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generacion de ingresos
ED. SUPERIOR	BIT	ID Tramo RSH	Tramo Rsh	Aislamiento promedio localidad	Aislamiento promedio comunal	Composicion Grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generacion de ingresos	

Para efectos de desempatar estudiantes con un mismo puntaje de prelación, cada criterio de priorización se desagrega ordenando sus indicadores de mayor a menor puntaje registrado en el modelo de focalización.

Si se mantiene el empate una vez comparados todos los indicadores del 1º criterio, se pasa al 2º criterio y así sucesivamente hasta desempatar.

Se debe priorizar por el indicador que otorgue mayor puntaje ya sea por nota mas alta, aprobación curricular mas alta, NEM mas alto, tramo mas Bajo, mayor vulnerabilidad, mayor aislamiento, menor oferta educacional o mayor desplazamiento.

6.- Acuerdos Consejo Regional Beca Integracion Territorial 2025:

El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.		
De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las	Comité Regional	Marzo a Diciembre

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 16 de 18

regiones de Valparaíso, Los Lagos (Prov. Palena), Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes Antártica Chilena y Chiloé, existirá una Comisión Regional otorgante la cual estará constituida por las siguientes La comisión otorgante estará integrada por:

- Un representante del Presidente de la República
- Un representante del secretario/a Regional Ministerial de Educación
- Director/a Regional de la Junta de Auxilio Escolar y Becas

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Representante del Presidente de la República	Paulina Muñoz Molina	Delegada Presidencial Region Los Lagos
Representante del secretario/a Regional Ministerial de Educación.	Juan Gomez Vera	Seremi Educacion Los Lagos
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos.	Victor Nail Alvarado	Director Regional JUNAEB Los Lagos

En el caso de que los representantes titulares antes señalados no puedan participar de la Comisión Regional de Becas, las autoridades correspondientes remitirán documento oficial asignando a su/s representante/s por Institución.

En consideración a los requisitos de postulación/renovación del Programa para los niveles de Ed. Media y Ed Superior, indicados según pag. 25 Manual de Asignación y Administración e beneficios 2025, en lo concerniente al requisito académico.

Estudiantes Postulantes de Enseñanza Media:

Promedio mínimo nota 5,0 para estudiantes de Enseñanza Media y para estudiantes que ingresan a Ed. Superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de Ed. Especial. Además de considerar los requisitos socioeconómicos y territorial que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2025.

Estudiante Postulantes de Educación Superior:

Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico. Además de considerar los requisitos socioeconómicos y territorial que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2025.

Estudiantes Renovantes Enseñanza Media:

Ser promovido de curso en Ed. Media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Además de considerar los requisitos socioeconómicos y

Comité Regional

Marzo a Diciembre

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 17 de 18

territorial que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2025.		
<u>Estudiante Renovantes Educación Superior:</u> <u>Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a Educación superior anterior al año lectivo.</u> <u>Criterios apelación por PAC (Porcentaje de Aprobación Curricular):</u>		
Casos Especiales: Según se establece en manual de Asignación y Administración de Beneficios 2025, y Criterios y Documentos para el tratamiento de casos especiales.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Montos del beneficio y cuota de traslado, se establece: 1.-Que, la cuota de mantención considera 18,7 UTM anuales y se pagara mensualmente de Marzo a Diciembre del 2025, 2.- Que, el monto de traslado, corresponde a 5.79 UTM anual, divididas en 2 cuotas semestrales.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Criterios de desempate para la asignación de beneficios. Descritos presente acta, en virtud Manual de asignación y administración de beneficios 2025 En caso de permanecer empate, se solicitará a dptos. Sociales informe de validación de los RSH de sus respectivos alumnos postulantes.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Consideraciones generales: 1. Que, habiendo casos de alumnos renovantes/postulantes de Educación Media que se matriculan y son alumnos regulares el 2025 en Establecimientos Técnico Profesionales en 1° o 2° Medio sin escoger la especialidad aún, a fin de resguardar el cupo para 3° Medio. 2.- Se considerarán un total de 03 revisiones como apelantes PAC para casos de alumnos renovantes de educación Superior (la 1ra revisión NO cumplimiento PAC como apelante, y hasta 2 veces como caso especial. Mayor número de revisiones PAC, serán rechazadas.) 3.-En consideración a este último punto y modo de resguardar calendario de proceso y asignación de beneficio, comisión propondrá fecha plazo en próxima reunión. La no entrega de antecedentes dentro de los plazos informados en estos avisos, concluirá en causal de rechazo para la renovación para este proceso 2025.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Se asigna beneficio renovantes superior mes de Febrero sin observación a 211 estudiantes.	Comité Regional	FEBRERO

7. – Validación Asignación, conforme al cierre Mensual de Febrero 2025.

7.1 Renovantes Ed. Superior, según BBDD y cumplimiento requisitos.

1. Resumen

Título de la reunión

Participantes que asistieron

Hora de inicio

Hora de finalización

Duración de la reunión

Tiempo medio de asistencia

Reunión Comisión Beca Integración Territorial Febrero

8

2/26/25, 10:55:54 AM

2/26/25, 12:31:18 PM

1 h 35 min 23 s

1 h 11 min 29 s

2. Participantes

Nombre

Alicia Veronica Sanchez Zumelzu

Victor Alejandro Nail Alvarado

read.ai meeting notes (No comprobado)

Yeniffer Eugenia Melipillan Ovando

Danitzta Ortiz DPP chiloe (No comprobado)

Javiera Fernanda Ruiz Macías (Externo)

Dagoberto Cesar Cardenas alvarez

Ivette Alejandra Trujillo Hernández (Externo)

Última salida Duración de la reunión

2/26/25, 12:2:1 h 28 min 1 s

2/26/25, 12:3:1 h 34 min 45 s

2/26/25, 12:0:1 h 6 min 18 s

2/26/25, 12:2:1 h 23 min 35 s

2/26/25, 12:3:1 h 24 min 46 s

2/26/25, 11:1:11 min 24 s

2/26/25, 12:2:1 h 10 min 43 s

2/26/25, 12:3:1 h 12 min 19 s

Correo electrónico Id. de participante Rol

Organizador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre

Alicia Veronica Sanchez Zumelzu

Victor Alejandro Nail Alvarado

read.ai meeting notes (No comprobado)

Yeniffer Eugenia Melipillan Ovando

Danitzta Ortiz DPP chiloe (No comprobado)

Javiera Fernanda Ruiz Macías (Externo)

Dagoberto Cesar Cardenas alvarez

Ivette Alejandra Trujillo Hernández (Externo)

Hora de salida Duración

2/26/25, 12:2:1 h 28 min 1 s

2/26/25, 12:3:1 h 34 min 45 s

2/26/25, 12:0:1 h 6 min 18 s

2/26/25, 12:2:1 h 23 min 35 s

2/26/25, 12:3:1 h 24 min 46 s

2/26/25, 11:1:11 min 24 s

2/26/25, 12:2:1 h 10 min 43 s

2/26/25, 12:3:1 h 12 min 19 s

Correo electrónico Rol

Organizador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador

Alicia Veronica Sanchez Zumelzu

De: Marcelo Malagueño Maira [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2025 9:51
Para: Alicia Veronica Sanchez Zumelzu
Asunto: Respuesta automática: Reunión Comisión Beca Integración Territorial Febrero

Comunico a usted que me encuentro haciendo uso de feriado legal hasta el 4 de marzo inclusive. La Delegada Presidencial (S) es la Sra. Danitza Ortiz Viveros, Seremi de Gobierno Los Lagos. Toda información urgente hacerla llegar a ella al correo [REDACTED] con copia a la Secretaria de la Delegación, Patricia Osorio, correo [REDACTED]

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	COMUNA FAMILIAR	LOCALIDAD
					Quellon	Quellon
					Quellon	Quellon
					Dalcahue	Dalcahue
					Curaco de Velez	Curaco de Velez
					Quemchi	Quemchi
					Chonchi	Chonchi
					Queilen	Queilen
					Quellon	Quellon
					Quellon	Quellon
					Curaco de Velez	Curaco de Velez
					Ancud	Ancud
					Quemchi	PUERTO FERNANDEZ ALTO
					Ancud	CURAMO
					Chonchi	NATRI BAJO
					Quellon	COINCO ALTO
					Dalcahue	SAN JUAN ALTO
					Queilen	NEPUE
					Castro	CASTRO
					Castro	CASTRO
					Ancud	PUGUEÑUN
					Ancud	ANCUD
					Castro	SAN MIGUEL
					Dalcahue	SAN JUAN ALTO
					Ancud	AUCACO
					Queilen	AITUY CARRETERA
					Quemchi	QUEMCHI
					Dalcahue	QUETALCO
					Chonchi	TEUPA
					Quemchi	MONTEMAR ALTO
					Quellon	QUELLON
					Queilen	AITUY CARRETERA
					Ancud	LECAM
					Queilen	QUEILEN
					Chonchi	QUITRIPULLI
					Chonchi	TERAO ALTO
					Castro	QUELQUEL
					Quemchi	QUEMCHI
					Queilen	QUEILEN
					Quellon	COCAUQUE
					Puqueldon	DETIF
					Ancud	ANCUD
					Queilen	QUEILEN
					Quemchi	MONTEMAR
					Castro	GAMBOA ALTO
					Dalcahue	DALCAHUE
					Dalcahue	TENAUN
					Chonchi	CHONCHI
					Castro	LLICALDAD BAJO
					Ancud	ANCUD
					Ancud	ANCUD
					Quellon	QUELLON
					Castro	LLAU LLAO
					Castro	TEN TEN
					Chonchi	RAUCO
					Quinchao	LA VILLA
					Quinchao	QUINCHAO ALTO
					Queilen	APECHE BAJO
					Quemchi	PUERTO FERNANDEZ ALTO
					Ancud	ANCUD
					Queilen	QUEILEN
					Chonchi	TEUPA
					Chonchi	QUITRIPULLI

	Quinchao	CAPILLA ANTIGUA
	Quinchao	CAPILLA ANTIGUA
	Castro	CASTRO
	Quellon	QUELLON
	Quinchao	ACHAO
	Ancud	CAULIN ALTO
	Ancud	COQUIAO
	Dalcahue	DALCAHUE
	Dalcahue	CALEN ALTO
	Quemchi	PIDO ALTO
	Ancud	ANCUD
	Quinchao	ACHAO
	Castro	LLICALDAD BAJO
	Castro	NERCON ALTO
	Ancud	ESTERO CHACAO
	Ancud	CAULIN ALTO
	Quinchao	PUTIQUE
	Quemchi	QUICAVI ALTO
	Quinchao	MATAO
	Dalcahue	QUETALCO
	Queilen	AITUY
	Quinchao	METAHUE
	Quemchi	METAHUE
	Chonchi	CHONCHI
	Chonchi	CHONCHI
	Dalcahue	BUTALCURA BAJO
	Castro	CASTRO
	Curaco de Velez	LOS PALQUIS
	Quemchi	METAHUE
	Puqueldon	CHULCHUY